MEMORANDO
150-0070-2023

Fecha: 2024-05-06 12:03:56
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Radicado: MC01456I2024
Remitente: IMELDA CECILIA RODRIGUEZ PEÑA
Destinatario: JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Tipo Tramite: Administrativo I
Asunto: 150-0070-2023_ proceso de
Anexos: Folios: 15

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora Grupo contratos y Convenios

DE: **IMELDA CECILIA RODRIGUEZ PEÑA**
Coordinadora Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de información

ASUNTO: **Solicitud de proceso contractual proveedor exclusivo por no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cuyo objeto es: "Adquirir bonos para el servicio de soporte técnico del módulo de inventarios sapiens del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.**

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar un proceso de contratación directa sin pluralidad de oferente cuyo objeto es "**Adquirir bonos para el servicio de soporte técnico del módulo de inventarios sapiens del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.",** en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTE

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad Pública del Orden Nacional, lo rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina: "(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)" La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio tendrá como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución

		Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. De otro lado el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 ha indicado que: "(…) Son funciones generales del Ministerio además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes: 1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. 3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. 4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales. 5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana. 6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial. 7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran. 8. Las demás que le determine la ley (…)" Con base en el plan de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad. De esta manera, el Ministerio aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como entidad gubernamental de nivel nacional en desarrollo de sus políticas, programas y proyectos y para el cumplimiento general de sus funciones, debe garantizar el servicio efectivo y oportuno en el suministro de los medios que permitan asegurar la realización y coordinación de las diferentes actividades que se adelantaran para tal fin.

		Que de conformidad con la resolución DM 0599 del 27 de diciembre del 2023 “Por la cual se crean, se suprimen, se organizan y se adicionan funciones a Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, y se adoptan otras disposiciones”, “Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo en el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”, establece, entre otras, las siguientes funciones para el Grupo de Gestión de Tecnología y Sistemas de la Información: Investigar, evaluar, optimizar y proponer permanentemente las nuevas soluciones de soporte lógico (software), físico (hardware) y de comunicaciones del Ministerio; Definir y actualizar las plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware. En la actualidad el Ministerio cuenta con una licencia de uso a perpetuidad del sistema de información de inventarios de bienes muebles e inmuebles llamado SAPIENS. Este sistema requiere mantener sus actualizaciones y soporte técnico vigente de manera que permitan al grupo administrativo contar con el soporte especializado y conforme a la normatividad vigente respecto del registro adecuado de los movimientos de los activos tanto en el sistema de inventarios, como los registros que se reportan al sistema contable que se refleja posteriormente en los Estados Financieros del Ministerio. El software SAPIENS es de gran importancia para el desarrollo de las actividades diarias de la entidad teniendo en cuenta que administra parte de la información financiera, administrativa y contable del Ministerio, permite controlar las existencias y costos de cada uno de los productos, elementos y todos los documentos que afectan los saldos de Inventarios, de igual manera permite realizar labores de cobranza y recaudos, cuenta con un módulo de cartera que almacena toda la información contable. El grupo de Gestión Administrativa se encarga de realizar la gestión de bienes e inventarios en la entidad, para lo cual se utiliza el software Sapiens, esta gestión de inventarios se realiza mediante la asignación y revisión de placas de los elementos, otorgando asignación y traslados de los mismos a los funcionarios y contratistas y registrando ingresos y egresos de elementos adquiridos por el Ministerio. De igual manera en el grupo financiero y presupuestal se utiliza el software Sapiens para realizar actividades de revisión y conciliación de las cuentas, tanto en inventarios como en contabilidad, elaboración de informes contables y financieros, fechas de adquisición, dependencia, valor de depreciación, años de depreciación, valorización y costo final de cada uno de los activos que integran las cuentas. El sistema de información cuenta con la protección de derechos de autor de su fabricante, propiedad intelectual y desarrollo de la firma Sapiens Ltda. en el Libro - Tomo – Partida 13-7-95, con fecha de registro del 28 de febrero 2001; con lo cual se constituye en el único proponente que puede ofrecer los bonos de servicios de este sistema al Ministerio y para la prestación de este servicio, el proponente utiliza un sistema de bonos, lo que origina la necesidad al Ministerio de contar con la adquisición de dichos bonos. La entidad debe garantizar el perfecto funcionamiento de todos los módulos que utiliza en el aplicativo sapiens razón por la cual ha sido necesario la contratación del mantenimiento del software de manera periódica, siendo

		necesario año tras año robustecer el software y actualizar la información y los componentes existentes, con el propósito de minimizar los riesgos contables, administrativos y financieros. Teniendo en cuenta que el Ministerio no es propietario del código fuente del sistema “SAPIENS”, lo que le impide realizar directamente el mantenimiento continuo al software, es necesario que dicho mantenimiento se lleve a cabo a través del respaldo del productor de la obra SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Así las cosas, es necesario que para el 2024 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuente con un contrato de adquisición de bonos de servicios de mantenimiento remoto para las funcionalidades requeridas del aplicativo. Respecto de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre el soporte lógico denominado “SAPIENS”, se establece lo siguiente: - Que el Decreto 1360 de 1989 "por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor" indica: El soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario (artículo 1º). - Que en la certificación emitida por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (anexo al presente estudio previo), se evidencia que en el libro 13, Tomo 7, Partida 95 de fecha de registro 28 de febrero de 2001 se encuentra registrado el soporte lógico titulado “SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO” en el cual figura como autor y productor el señor: - RICARDO RODRIGUEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.326.288 de Bogotá. Que mediante Decreto 460 de 1995 "por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal", en sus artículos 2º y 3º se establece: Artículo 2. Para los efectos del artículo 3 de la Ley 44 de 1993, el Registro Nacional del Derecho de Autor es un servicio que presta el Estado a través de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional del Derecho de Autor, cuya finalidad es la de brindarle a los titulares del derecho autor y derechos conexos un medio de prueba y de publicidad a sus derechos así como a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley, y garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derecho de autor y de derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere. Artículo 3. La protección que se brinda a las obras literarias y artísticas, así como a las interpretaciones y demás producciones salvaguardadas por el derecho conexo, no estará subordinada a ningún tipo de formalidad, y en consecuencia el registro que aquí se reglamenta será para otorgar mayor seguridad jurídica a los autores y titulares”. La Dirección Nacional de Derechos de Autor (Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior), sobre el registro de soportes lógicos (software) ha manifestado: “(…) La Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, presta el servicio gratuito de registro de obras

literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software. En este sentido, la finalidad del registro es la de otorgar mayor seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos, dar publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y dar garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran. Por tal razón, el objeto del registro de derecho de autor y de los derechos conexos no es constitutivo de ellos sino meramente declarativo, no obligatorio y sirve de medio idóneo de prueba. Lo anterior, responde al criterio normativo autoral que establece que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo" http://derechodeautor.gov.co/software.

Experiencia e Idoneidad

Sapiens Ltda, es una compañía colombiana fundada en 1986, cuenta con más de 500 clientes empresariales en el país y algo más de 1.500 aplicaciones satisfactoriamente instaladas y en operación que se encuentran vigentes. Desde hace 21 años Sapiens Ltda, presta sus servicios como proveedor único de los módulos contable, financiero, manejo de bienes de consumo controlado y activos fijos, generando y creando aplicaciones y reportes de acuerdo con las necesidades presentadas por los diferentes clientes, adicionalmente Sapiens Ltda tiene la exclusividad para la realización de mantenimiento, soporte y actualización del software en todo el territorio nacional, por lo tanto en el mercado no existen otros proveedores que puedan realizar esta actividad.

Sapiens Limitada, ha suscrito los siguientes contratos, con objeto similar y bajo la modalidad de contratación directa con otras entidades:

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección
318 - 2019	INVIMA	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.	21.374.290	Contratación directa
0561-2020	URT	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021 - Sapiens	5.000.000	Contratación directa
DIRECTA O32 DE 2021	Gobernación de Antioquia	Prestación de servicio de mensajería expresa, que comprenda la recepción, recolección, acopio y entrega personalizada de envíos de correspondencia de la Gobernación de Antioquia y demás objetos postales a nivel Local, nacional e internacional, bajo estándares de celeridad, calidad y garantías del servicio, in House.	28.047.110	Contratación directa

95000-2019-170	Contaduría General de la Nación	Mantenimiento y Soporte del Sistema Sapiens	5.765.347	Contratación directa

Sapiens Limitada Con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha suscrito los siguientes Contratos:

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección
4467/2023	SECOP II	ADQUIRIR BONOS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL MÓDULO DE INVENTARIOS SAPIENS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	19.996.760,00	Contratación directa
3249/2022	SECOP II	ADQUISICION DE BONOS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DEL MODULO DE INVENTARIOS SAPIENS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	9.725.870,00	Contratación directa
901/2021	SECOP II	ADQUIRIR BONOS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MÓDULO DE INVENTARIOS DE LA APLICACIÓN SAPIENS.	18.763.920,00	Contratación directa
395/2019	SECOP II	ADQUIRIR BONOS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A LA APLICACIÓN SAPIENS, PARA EL MÓDULO DE INVENTARIOS.	28.613.598,00	Contratación directa

Por lo tanto, se hace indispensable la contratación del proveedor exclusivo ya que es el único proveedor facultado para realizar el mantenimiento a la plataforma SAPIENS y así garantizar su correcto funcionamiento.

Considerando la exclusividad que tiene el proveedor para prestar el servicio requerido por el Ministerio, es viable legal y técnicamente acudir a la figura de la contratación directa, modalidad de selección aplicable a la presente contratación, la cual se encuentra consagrada en la Ley 1150 de 2007 específicamente en el artículo 2º numeral 4º literal g) “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes” del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

<table>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>Adquirir bonos para el servicio de soporte técnico del módulo de inventarios sapiens del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>ANEXO TÉCNICO
Para la adquisición de los servicios de soporte del módulo Inventarios del aplicativo SAPIENS, se tiene en cuenta la descripción de los servicios a contratar así.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

1. El valor del bono equivale a una hora o fracción de soporte remoto.
2. El servicio en forma remota se programa en un tiempo máximo de 12 horas después de confirmado el pago.
3. Vigencia de las horas: 12 meses a partir de la fecha de compra.
4. El día de atención será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm

Los bonos pueden ser utilizados en los siguientes servicios remotos:

- Adecuaciones a reportes y procesos existentes.
- Generación de nuevos procesos.
- Generación de nuevos reportes.
- Adecuación por cambio de políticas del cliente.
- Adecuación por cambio en los reglamentos.
- Errores de usuario.
- Capacitación de los módulos del cliente.
- Creación de accesos nuevos.
- El valor del bono equivale a una hora o fracción de soporte remoto.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000 Servicios informáticos</td><td>81112200 Mantenimiento y soporte de software</td><td>81112213 Mantenimiento del software de contabilidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBLIGACIONES</td><td>OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.</td></tr>
</table>

		2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO**. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas. **4.** En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO** y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor. **5.** Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **6.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual **7.** Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **8.** Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **9.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **10.** Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme

		a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **11.** Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. **12.** Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. **13.** En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. **14.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **15.** En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad y calidad conforme a la necesidad del servicio descrita por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **2.** Entregar al Ministerio cuarenta y cinco (45) bonos para atender los servicios de mantenimiento del aplicativo Sapiens. **3.** Actualizar las nuevas versiones existentes del aplicativo. **4.** Realizar las adecuaciones al software requeridas por el Ministerio y actualizar y entregar el manual correspondiente. **5.** Cumplir con los requerimientos por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de las especificaciones de la propuesta la cual hace parte integral del contrato y las demás inherentes al objeto del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe el Ministerio a través del supervisor del contrato, de manera eficiente, presentando el servicio en forma remota dentro de las 8 horas hábiles siguientes al

		requerimiento hecho por la entidad, teniendo en cuenta el horario de Sapiens Ltda., que es de lunes a viernes de 8 am a 5:30 pm. **7.** Brindar el soporte necesario hasta agotar los bonos. **8.** Cumplir con los requerimientos por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las especificaciones de la propuesta la cual hace parte integral del contrato. **9.** Comunicar por escrito al Supervisor, cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, para que se tomen las medidas del caso. **10.** Constituir la garantía única de cumplimiento que se exija en el contrato. 2.11. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
2.5	LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Para el presente proceso NO se requieren Autorizaciones, permisos o licencias.
2.6	INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:	En aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se informa que de conformidad con lo expuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en atención a ello, por tratarse la presente contratación de una contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad

		industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta esta contratación". **Justificación de la modalidad:** Esta modalidad aplica por cuanto: A) Existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor: Esto se verificó de acuerdo con el Certificado de Exclusividad de Cámara y Comercio y el Certificado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor B) Es proveedor exclusivo en el territorio nacional: Esto se verificó de acuerdo con el Certificado de Exclusividad de Cámara y Comercio y el Certificado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable:** La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES determinó la pertinencia de suscribir el contrato de servicio de mantenimiento de soporte de bonos, del aplicativo SAPIENS, teniendo en cuenta que la misión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es el desarrollo de Sistemas de información, y ante todo que la entidad no es propietaria del código fuente del sistema "SAPIENS", lo que le impide realizar directamente el mantenimiento continuo al software, es necesario que dicho mantenimiento se lleve a cabo a través del respaldo de la persona jurídica y productor de la obra SAPIENS LIMITADA. La firma SAPIENS LIMITADA es el productor de obra del software sapiens software administrativo y financiero, de conformidad con el certificado de registro de soporte lógico ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor Libro 13, Tomo 7 partida 95 con fecha de registro de 28 de febrero de 2001.
4.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	

<table>
<tr><td>4.1</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($24.633.000), IVA INCLUIDO, valores que incluyen todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

Para el análisis del costo para adelantar esta contratación se tomó como referencia el costo o precio fijado por el proveedor para la prestación del servicio relacionado, mediante un análisis realizado por la Entidad donde se tuvo en cuenta las contrataciones suscritas entre el Ministerio De las Culturas las Artes y los Saberes y la empresa Sapiens y otras Entidades con la necesidad similar, evidenciando que el valor ofertado por el proveedor exclusivo se encuentra dentro de los topes presupuestales.

De lo anteriormente expuesto, se tomó como referencia para determinar el valor estimado del contrato la oferta presentada por el proveedor, igualmente en ella se detallan los requerimientos técnicos que se van a ejecutar a necesidad de la Entidad.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al Ministerio para la vigencia fiscal 2024, así:

<table>
<tr><th>No. de CDP</th><th>Valor</th><th>Código BPIN</th></tr>
<tr><td>496224</td><td>$24.633.000,00</td><td>202300000000196</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cancelara al contratista el valor del presente contrato en un Único Pago, previa presentación de la Factura y certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los 45 Bonos de servicios de mantenimiento remoto correspondientes expedida por el supervisor del contrato.

REQUSITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor</td></tr>
</table>

		del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ Digital.
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con: propuesta económica presentada por el proveedor exclusivo.
5.4	PAA y USO presupuestal	El número del PAA para el presente proceso es: 52983 USO Presupuestal: A-02-02-02-008-003-01-5
6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

		Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.
6.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: 1. **Amparo del cumplimiento general del contrato:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **2. Calidad del Servicio:** Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **3. Pago de salarios y prestaciones**: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

		El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
8.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
8.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024.
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ, D.C.
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por La Coordinación del **Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser

		entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. **j)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al del **MINISTERIO.**

Se adjunta:
1. Estudios previos.
2. Propuesta Económica.
3. certificado derechos de autor expedida por el ministerio del interior.
4. Matriz riesgos
5. Análisis del sector
6. documentos del contratista

Atentamente,

Imelda Cecilia Rodríguez Peña
Coordinadora
Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de información

Proyectó: J Eduard Cossio / Edwin Zúñiga / Heiler Quinto Mosquera
Revisó: Imelda Rodríguez